

ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO	15
---------------	----

LOS FUNDAMENTOS DOGMÁTICOS DE LA MODERNA NORMATIVIZACIÓN DE LA TIPICIDAD EN EL DERECHO PENAL

ESTUDIO CRÍTICO SOBRE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICO-DOGMÁTICA DE LA «TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA»	21
I. Introducción	21
II. La «teoría de la imputación objetiva» en el delito imprudente	23
III. Excurso sobre las denominadas «conductas alternativas adecuadas a Derecho»	25
IV. ¿El «incremento del riesgo» como principio fundamentador del tipo?	49
V. La «teoría de la imputación objetiva» en el delito imprudente: ¿El «fin de protección de la norma» como criterio decisivo para la imputación de resultados?	60
VI. El traspaso de la «teoría de la imputación objetiva» al ámbito del delito doloso. La polémica con los finalistas	75
VII. Críticas a los primeros planteamientos de la «teoría de la imputación objetiva» inspirados en la construcción político-criminal de ROXIN	109

VIII. Los nuevos planteamientos de la «teoría de la imputación objetiva»: la reformulación y normativización de la tipicidad de JAKOBS y FRISCH	128
IX. Conclusiones	157
Bibliografía citada	159

**EL PRINCIPIO DE CONFIANZA COMO
CRITERIO NORMATIVO DE IMPUTACION
EN EL DERECHO PENAL: FUNDAMENTO
Y CONSECUENCIAS DOGMÁTICAS**

I. Introducción	183
II. El fundamento del principio de confianza como principio general del Derecho	185
III. El principio de confianza dentro de la teoría jurídica del delito	193
IV. El principio de confianza en la dogmática del delito imprudente	195
IV.1. El principio de confianza como instituto autónomo: fundamento y diferencias con el riesgo permitido	197
IV.2. Alcance	203
V. Especial referencia al fenómeno de la división del trabajo y el principio de confianza	206
VI. Límites al principio de confianza. La confianza permitida	210
VI.1. ¿Sólo le está permitido confiar al que se comporta de forma cuidadosa?	211
VI.2. No se puede confiar cuando se evidencia un comportamiento antijurídico de un tercero	215
VI.3. El principio de confianza carece de validez con respecto a terceros incapaces o inimputables	220
VI. 4. Existencia de especiales deberes de cuidado con respecto a conductas antijurídicas o de deberes de desconfianza	227
VII. La ubicación dogmática del principio de confianza. Principio de confianza e imputación objetiva	230

ACTUACION DE LA VÍCTIMA E IMPUTACIÓN OBJETIVA

I.	Introducción	241
II.	Tratamiento dogmático del problema en la S.T.S. de 17 de septiembre de 1999	242
III.	Criterios doctrinales de solución	246
	III.1. La posición de TAMARIT SUMALLA	246
	III.2. Valoración de la posición de TAMARIT SUMALLA ..	249
	III.3. La posición de CANCIO MELIA	250
	III.4. Valoración de la posición de CANCIO MELIA	257
	III.5. La posición de GARCÍA ÁLVAREZ	260
	III.6. Valoración de la posición de GARCÍA ÁLVAREZ ..	263
IV.	Toma de postura	271
	IV.1. Presupuestos dogmáticos. Definición material del concepto de autolesión o autopuesta en peligro	271
	IV.2. Ubicación dogmática del problema	280
	IV.3. El principio de autorresponsabilidad como criterio normativo de imputación y su proyección dogmática	285
	IV.4. Situación de necesidad y autorresponsabilidad	300
	IV.5. Especial referencia a las acciones arriesgadas de salvamento	304
	IV.6. Conclusiones provisionales	315
V.	Análisis crítico de la S.T.S. de 17 de septiembre de 1999	316
VI.	¿Alcance del tipo como criterio útil en la práctica? .	319

CASO DE LOS PELOS DE CABRA

I.	Introducción	327
II.	Valoración del caso por parte del Tribunal Supremo imperial alemán	328
III.	Relevancia del caso para la discusión doctrinal sobre la relevancia de los comportamientos alternativos adecuados a Derecho para la imputación del resultado en el delito imprudente	329
	III.1. La teoría de la evitabilidad	331
	III.2. La teoría del incremento del riesgo	332

III.3.	La teoría del fin de protección de la norma	336
III.3.1.	Diferencias de planteamiento con la teoría del incremento del riesgo	336
III.3.2.	Diferencias de planteamiento con la teoría de la evitabilidad	338
III.3.3.	Aportaciones dogmáticas del criterio del fin de protección de la norma de cuidado. ...	340
IV.	Conclusiones	345

SEGURIDAD DEL TRÁFICO Y RESULTADO DE PELIGRO CONCRETO

I.	Planteamiento del problema	349
II.	El fundamento material de los delitos contra la seguridad del tráfico	352
II.1.	Los delitos contra la seguridad del tráfico como delitos de peligro común	352
II.2.	El bien jurídico protegido en los delitos contra la seguridad del tráfico	356
III.	El resultado de peligro concreto como técnica de tipificación	363
IV.	El delito contra la seguridad del tráfico como delito de peligro concreto	366
V.	Criterios de imputación del resultado de peligro concreto ...	368
V.1.	La «teoría de la adecuación» o el criterio de la «previsibilidad objetiva»	368
V.2.	El criterio de la causalidad (HORN)	378
V.3.	La normativización del peligro concreto. Delitos de peligro concreto e imputación objetiva	380

IMPUTACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS EN ESTRUCTURAS EMPRESARIALES COMPLEJAS

I.	Introducción	393
II.	La empresa como organización	394
III.	La existencia de organizaciones empresariales complejas como problema dogmático	395
IV.	Modelos de responsabilidad individual en relación a actividades empresariales	399

IV.1.	Responsabilidad preferente de los que actúan en último lugar (el modelo de imputación bottom up)	399
IV.2.	El contra-modelo top down a las teorías tradicionales de la autoría	401
IV.3.	Toma de posición	412
V.	Concreción de los modelos de imputación	416
V.1.	La empresa como ámbito de organización: la imputación objetiva al colectivo	416
V.2.	La competencia basada en el reparto de trabajo y funciones dentro de la organización	418
V.2.1.	El fenómeno de la delegación como origen de los ámbitos de competencia	418
V.2.2.	La delimitación de ámbitos de competencia como límite normativo de la tipicidad	423
V.3.	La corresponsabilidad dentro de la empresa: competencias compartidas	424
V.3.1.	El principio de confianza	424
V.3.2.	Especial referencia a los deberes del gobierno corporativo	428

**IMPUTACIÓN OBJETIVA EN EL DERECHO PENAL
ECONÓMICO: EL ALCANCE DEL RIESGO PERMITIDO
REFLEXIONES SOBRE LA CONDUCTA TÍPICA EN EL
DERECHO PENAL DEL MERCADO DE VALORES E
INSTRUMENTOS FINANCIEROS
Y DE LA CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES**

I.	Planteamiento general	435
1.	Identificación del marco teórico: el triunfo de la teoría de la imputación objetiva	435
2.	Imputación objetiva y estructuras típicas	437
3.	El riesgo permitido	440
II.	El riesgo permitido ante los nuevos retos que presentan algunos delitos económicos de nuevo cuño contra los mercados	447
1.	Introducción	447
2.	El delito de manipulación operativa del mercado de valores o instrumentos financieros (art. 284.3º CP)	448
2.1.	El concepto de información privilegiada en el delito de manipulaciones operativas	448

2.2.	Realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos	450
2.3.	Asegurarse una posición dominante en el mercado con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales	452
2.4.	Los riesgos financieros permitidos en los delitos de manipulaciones de mercado	454
3.	El delito de corrupción entre particulares (286 bis CP)	461
3.1.	Introducción	461
3.2.	Estructura del tipo y fundamento del injusto	462
3.3.	El riesgo permitido	474
III.	Conclusiones	481

LA IMPUTACIÓN OBJETIVA Y SUBJETIVA EN LOS DELITOS ECONÓMICOS

I.	Introducción	485
1.	Consideraciones generales	485
2.	Los delitos económicos	486
2.1.	Los denominados efectos inmateriales nocivos de los delitos económicos	487
2.2.	La accesoriadad como característica de los delitos económicos	489
II.	La imputación objetiva	491
1.	La conducta permitida	491
1.1.	El riesgo permitido y su fundamento	491
1.2.	Concreciones: determinación del riesgo permitido	493
2.	Dos problema de tipicidad característicos de los delitos económicos: la infrainclusión y el fraude de ley como supuestos en los que no existe infracción del orden primario	496
2.1.	La infrainclusión	496
2.2.	El fraude de ley	497
3.	Imputación al ámbito de responsabilidad de terceros ...	500
3.1.	La relevancia de la imputación a la víctima	501
3.2.	El principio de confianza y la imputación en estructuras empresariales complejas	503

3.3. Los denominados actos o conductas neutrales. Los límites a la participación criminal en los delitos económicos	505
4. La imputación del resultado: la concreción o realización del riesgo no permitido en el resultado típico	513
II. La imputación subjetiva	516
1. Las condiciones objetivas de punibilidad como excepción a los criterios y reglas de imputación objetiva y subjetiva	517
1.1. Consideraciones generales	517
1.2. Referencia específica a los límites cuantitativos para delimitar delitos e infracciones administrativas	517
2. El error de tipo en los delitos económicos	525
2.1. El error de tipo provocado (ignorancia deliberada) ..	527
2.2. El error de tipo vencible sobre las normas extrapenales.	537
2.3. Observaciones sobre la solución basada en la aplicación del art. 14.3 CP	546

